

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00306 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente el 2/03/2021 (pdf 07 cp.) del mandamiento ejecutivo del 21/08/2020 (pdf 05 cp.), quien por conducto de su apoderado contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y aportó pruebas (pdf 08 cp.).

Reconózcase personería al abogado WILLIAM ALEJANDRO RODRIGUEZ CABRERA como apoderado de la ejecutante en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Requíerese al apoderado judicial de la ejecutante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión coordine una cita presencial con el despacho en aras de dejar constancia de la extinción de la obligación en el título ejecutado del cual se dice su extinción por pago total (pdf 11 cp.), so pena de continuar con el trámite (art. 116 CGP).

Secretaria controle términos y proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf5dabf599d397808600e44cceb2985b3d12b2b32fa09aebcd109b863f7
1fb04**

Documento generado en 13/08/2021 05:00:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>